



**INFORME SOBRE LOS MECANISMOS DE  
RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS  
CASILLAS ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA  
JORNADA ELECTORAL EN LAS ENTIDADES CON  
ELECCIONES CONCURRENTES**

**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

**MAYO DE 2015**

## Contenido

<b>Presentación.....</b>	<b>1</b>
<b>Marco Normativo .....</b>	<b>2</b>
<b>1. Coordinación y definición de la instrumentación conjunta de los Mecanismos de Recolección.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Centros de Recepción y Traslados Fijos en Municipios o Delegaciones que son Cabecera Distrital para el Proceso Electoral 2014-2015 .....</b>	<b>9</b>
<b>3. Descripción numérica de tipos de mecanismos de recolección a implementar, desagregados por entidad federativa .....</b>	<b>10</b>
<b>4. Medidas implementadas para la custodia de los mecanismos de recolección .....</b>	<b>14</b>

## **Presentación**

Una de las más importantes aportaciones de la última reforma electoral es el establecimiento de la casilla única en entidades donde concurren procesos electorales federal y estatales, lo cual tiene un importante beneficio en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio. Para dar cumplimiento al mandato legal el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizó la aprobación de diversos acuerdos sobre la operación de las labores de capacitación electoral, integración de Mesas Directivas de Casilla, lo relacionado con las labores de ubicación de los domicilios donde se instalarán casillas, así como la asistencia electoral.

Las entidades federativas en las que se aplicará el modelo de casilla única para las elecciones que se celebrarán en el año de 2015, son: Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

En Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, se recibirá en la casilla única el voto ciudadano para cuatro elecciones entre la federal y locales, incluyendo la de titular del poder ejecutivo estatal.

Por lo que corresponde al Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Tabasco y Yucatán solo se recibirá la votación para tres elecciones: diputados federales, congreso local y autoridades municipales o delegacionales.

Para la adecuada coordinación de los esfuerzos institucionales entre Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, se realizó la firma de convenios de colaboración en las 16 entidades en las que se realizarán elecciones concurrentes.

Entre los diversos temas contenidos en dichos documentos convencionales destaca el tema de los mecanismos de recolección para garantizar el traslado de los paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral, desde el domicilio de las casillas hasta las sedes de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, así como a las sedes de las oficinas distritales y municipales de los OPLE.

El presente informe da cuenta de los trabajos de coordinación interinstitucionales, así como los acuerdos que en esta materia se adoptaron en cada una de estas entidades federativas con jornadas electorales coincidentes con la federal, detallando el funcionamiento de forma conjunta o separada de cada uno de los mecanismos de recolección a utilizarse.

## Marco Normativo

El artículo 225, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), señala que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Por su parte, el artículo 299, párrafo 1, incisos a), b) y c) de dicha Ley, señala que, una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes electorales y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura: a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito; b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales. En caso contrario, la entrega del paquete electoral con el expediente de casilla fuera de los plazos establecidos y sin causa justificada, es causal de nulidad de la votación recibida en la casilla respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75, párrafo 1 inciso b) de La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El mismo artículo 299, en su párrafo 4, de la Ley General de la materia establece que los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de la Ley, lo que se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece en el artículo 303, párrafo 1, que los consejos distritales, con la vigilancia de los representantes de los partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de supervisores y capacitadores asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos. Asimismo, en el inciso f) del artículo invocado se indica que los supervisores y capacitadores asistentes electorales auxiliarán a las juntas y consejos distritales en los trabajos de traslado de los paquetes electorales apoyando a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

En el acuerdo número INE/CG230/2014 del Consejo General que regula los mecanismos de recolección, se establecen tres modalidades de estos:

- Centro de Recepción y Traslado Fijo.
- Centro de Recepción y Traslado Itinerante.

- Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

## **1. Coordinación y definición de la instrumentación conjunta de los Mecanismos de Recolección**

Para la determinación de las modalidades de mecanismos de recolección que se utilizarán en las entidades federativas con elecciones concurrentes con la federal, se realizaron múltiples reuniones de trabajo entre las autoridades del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, para ello se establecieron además comisiones técnicas y de seguimiento.

En dichas reuniones de coordinación, el INE presentó las propuestas de instrumentación de mecanismos de recolección acompañando los estudios de factibilidad que los justificaban.

La determinación de mayor relevancia fue la del traslado conjunto de los paquetes electorales de las elecciones federal y estatales mediante los mecanismos de recolección, en este rubro existen diversos acuerdos, desde aquellos en que se realizará el traslado de ambos en los mecanismos de recolección instrumentados por el INE, hasta los que utilizarán mecanismos de recolección independientes, pasando por aquellas entidades donde tendrán un esquema mixto en los cuales parte de los paquetes de las elecciones locales serán trasladados por el INE.

**Baja California Sur.** Se acordó la implementación de mecanismos conjuntos para la recolección de los paquetes de la elección federal y las elecciones locales, en sus tres modalidades, a saber: CRyT fijos, CRyT Itinerantes, y DAT. Asimismo, se acordó que en los casos que así fuera necesario, se implementarían mecanismos alternos para que una vez recibidos los paquetes en los CRyT fijos, estos sean entregados en las sedes de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral, y en las sedes de los consejos distritales locales y/o municipales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**Campeche.** Los Mecanismos de Recolección de ambos Institutos se harán en forma separada. Entre los Compromisos establecidos por los diferentes órganos en relación a recursos humanos, financieros y materiales a utilizar en la implementación de los mecanismos de recolección, el Instituto Electoral del Estado por cuenta propia, contratará personal para operar los mecanismos de recolección de los paquetes electorales locales, según lo aprueben sus consejos distritales.

**Colima.** Está acordado que el paquete de las elecciones locales se entregará en primera instancia en los 10 consejos municipales y posteriormente el paquete de la

elección federal en los siete CRyT fijos que se instalarán en las cabeceras municipales o, en el caso de los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Manzanillo en el Consejo Distrital correspondiente.

Toda vez que el IEEC solo utilizará los DAT, cualquier eventualidad reportada por el CAE en el traslado de los paquetes se reportará de inmediato al Consejo General del IEEC y al Consejo Municipal correspondiente dado que son estos últimos los que pueden auxiliar al CAE de manera oportuna en muchos de los casos.

El IEEC dejó clara su decisión de no aceptar los CRyT itinerantes para el traslado de sus paquetes.

**Distrito Federal.** Considerando las condiciones de infraestructura, distancias y tiempos de traslado, se convino la operación de dos tipos de mecanismos: el DAT y CRyT fijo, que trasladarán en forma conjunta los paquetes de las elecciones federal y locales.

**Guanajuato.** Derivado de las reuniones de trabajo que se han llevado a cabo con el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, respecto de la aplicación de los mecanismos de recolección para el día de la jornada electoral, se solicitó el apoyo por parte de la institución electoral local para la recolección y traslado de paquetes electorales de sus elecciones locales. De tal suerte, que finalmente el Instituto Nacional Electoral se hará cargo de la recolección de los paquetes electorales tanto federales como locales.

**Guerrero.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, aprobó la convocatoria que autoriza a los veintiocho consejos distritales electorales designar al personal encargado de asistir al funcionario de la Mesa Directiva de Casilla en la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que se consideró la opción de integrar propuestas separadas, se ha considerado responsabilidad de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral el traslado de los paquetes electorales federales a las sedes de sus consejos, y corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, el traslado de sus paquetes a los consejos respectivos.

**Jalisco.** Se acordó que para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y con el fin de garantizar la entrega de los paquetes electorales en los términos y plazos señalados por la Ley General y la legislación electoral en el estado de Jalisco, una vez clausurada la casilla electoral, en ruta única, los presidentes trasladen y entreguen el paquete electoral a la instancia que corresponda según sea el caso.

**México.** Debe destacarse que se tienen coincidencias en el 100% de los mecanismos de recolección propuestos y que todos ellos serán aprobados por los consejos distritales del INE.

**Michoacán.** Se Integrará una misma propuesta de mecanismos de recolección por distrito electoral federal, que haga entrega de los paquetes electorales a los órganos competentes, tanto de la elección federal como de las elecciones locales.

Los consejos distritales del INE, a través de los presidentes de mesas directivas de casilla única, de los supervisores y capacitadores electorales, entregarán a los consejos municipales del IEM los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

**Morelos.** El INE se hará cargo de la recolección de ambos paquetes para su entrega a los consejos distritales en el caso de la elección federal, y a los municipales en el caso de las elecciones locales; en todo caso, este procedimiento se implementará en la totalidad de las casillas de la entidad. Se estará haciendo uso de DAT independientes, por lo que se requerirá de dos vehículos para cada casilla, siendo asignado uno para la entrega del paquete de la elección federal y otro para la entrega del paquete de las elecciones locales.

**Nuevo León.** Se acordó la integración de manera independiente, para que el INE se haga cargo de la recolección y entrega a los consejos distritales de los paquetes electorales de la elección federal, mientras que la Comisión Estatal Electoral, será responsable de la recolección y entrega a las comisiones municipales de los paquetes de la elección local.

**Querétaro.** Bajo las consideraciones construidas por ambos institutos, los mecanismos de recolección denominados CRyT fijos solo operarán para recolectar los paquetes de la elección federal. Para la recolección de los paquetes con los expedientes de las elecciones locales, el mecanismo que se utilizará será el DAT.

Salvo en los tres municipios cabeceras de los distritos electorales federales de la entidad, en el resto funcionarán CRyT fijos. Esos centros, como ya se señaló, se proponen ubicarse en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

En los municipios donde se apruebe la instalación de CRyT fijos, los paquetes de las elecciones locales y de la elección federal serán entregados directamente desde la casilla a los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del estado de Querétaro. En caso de ser necesario, también se tiene considerado la entrega al correspondiente CRyT en forma simultánea.

**San Luis Potosí.** La entrega será en forma simultánea con las particularidades de que los distritos 05 y 06, que entregarán los paquetes electorales de manera

diferenciada, esto es, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla entregarán el paquete electoral a los consejos distritales y los segundos secretarios entregarán los paquetes electorales de las elecciones locales en las sedes de los comisiones distritales del CEEPAC. Lo anterior para agilizar la entrega de los paquetes electorales de ambas elecciones, principalmente la de Gobernador del estado.

**Sonora.** En la Ciudad de México se llevó a cabo, el pasado 14 de abril, la reunión de seguimiento de las negociaciones entre el INE y los OPLE en materia de mecanismos de recolección. En dicha reunión se presentó el estudio de factibilidad de los mecanismos de recolección presentada por el INE, a la cual no presentó ninguna objeción o comentario del IEES que estaba presente.

Sin embargo la Presidenta del OPLE, comunicó que el 100% de los paquetes locales los trasladarán por su cuenta.

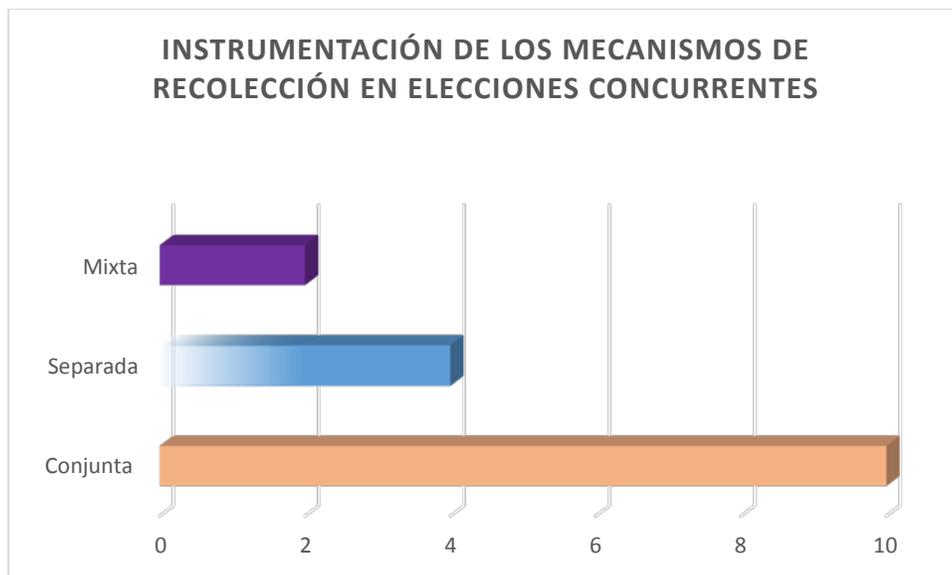
**Tabasco.** La base logística para la entrega de los paquetes con los expedientes electorales tanto federales como locales al término de la jornada electoral, tendrá como primer sustento los DAT a las instalaciones de los CRyt que aprueben los consejos distritales del INE o hasta las instalaciones de los consejos distritales del INE según se aprueben; en ambos casos el IEPCT designará funcionarios que reciban los paquetes de las elecciones locales y serán ellos quienes a la vez entreguen los mismos a su personal comisionado para el traslado de los paquetes locales hasta sus consejos distritales y municipales, para la logística dispondrá de su propio parque vehicular con el que hará todos los movimientos de sus paquetes electorales.

**Yucatán.** Con fundamento en el Convenio de Colaboración que firmaron el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se acordó integrar una misma propuesta de recolección por distrito electoral federal, que haga entrega a los órganos competentes de los paquetes electorales, tanto de la elección federal como de las elecciones locales utilizando DAT, toda vez que ello genera certeza, oportunidad en la entrega en un marco de total transparencia para los actores políticos.

Cabe señalar que los siete CRyT fijos que se instalarán, tres en el distrito 01 y cuatro en el distrito 05, únicamente atenderán la elección federal.

Instrumentación de los 16 mecanismos de recolección

Entidad	Conjunta	Separada	Mixta
Baja California Sur	✓		
Campeche		✓	
Colima			✓
Distrito Federal	✓		
Guanajuato	✓		
Guerrero		✓	
Jalisco	✓		
México	✓		
Michoacán	✓		
Morelos	✓		
Nuevo León		✓	
Querétaro	✓		
San Luis Potosí			✓
Sonora		✓	
Tabasco	✓		
Yucatán	✓		
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>2</b>



En cada Convenio de Apoyo y Colaboración se estableció la sede a la que llegarán, en primera instancia, los paquetes electorales una vez que concluya la Jornada Electoral.

En este sentido, se consideran cuatro modalidades para hacer llegar el paquete electoral:

- a) Federal. La entrega primaria se hace a los consejos distritales del INE.
- b) Local. La entrega primaria se hace a los consejos del Instituto Estatal respectivo.
- c) Simultánea. Cada Instituto implementará su propio sistema de recolección de forma separada, por lo que los paquetes se dirigirán al mismo tiempo hacia los consejos electorales de ambos institutos.
- d) Indistinta. La primera entrega se hará conforme a distancia y vías de comunicación.

**Modalidades de entrega de paquetes electorales en entidades con jornada electoral coincidente con la federal**

Entidad Federativa	Primera sede de recepción de paquetes			
	Federal	Local	Simultánea	Indistinta
Baja California Sur				✓
Campeche			✓	
Colima		✓		
Distrito Federal			✓	✓
Guanajuato	✓			
Guerrero			✓	
Jalisco			✓	
México			✓	✓
Michoacán		✓		
Morelos			✓	
Nuevo León			✓	
Querétaro			✓	✓
San Luis Potosí			✓	✓
Sonora			✓	
Tabasco	✓			
Yucatán				✓

## 2. Centros de Recepción y Traslados Fijos en Municipios o Delegaciones que son Cabecera Distrital para el Proceso Electoral 2014-2015

En el marco del Proceso Electoral 2014-2015, durante la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, los consejos distritales, se agendó un asunto en el que se presentaron las propuestas y los respectivos estudios de factibilidad para la implementación de algunas de las tres modalidades de mecanismos de recolección.

En atención al punto Noveno del Acuerdo INE/CG/230/2014 que señala que:

*2. No se propondrán Centros de Recepción y Traslado fijos en los municipios que sean cabecera de distrito, con excepción de los casos en que se justifique su instalación por condiciones extremas de distancia y tiempos de traslado, previa opinión de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General. Tratándose de elecciones concurrentes, estos casos se harán del conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.*

El 1 de abril, cada una de las juntas ejecutivas locales del INE remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral el concentrado de las propuestas para solicitar la opinión de dichas instancias y proceder a su implementación, cuando fuera procedente.

El 23 de abril la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General emitió opinión a favor de la puesta en marcha y operación de los 46 CRyT fijos propuestos por las juntas ejecutivas distritales, aprobados por los consejos distritales en su sesión ordinaria del mes de abril.

A continuación se detallan los CRyT fijos aprobados para las entidades con elecciones concurrentes.

### Concentrado por entidad de los CRyT fijos en municipios o delegaciones que son cabecera distrital

Entidad	Distrito	Municipio o Delegación	Localidad
Baja California Sur	1	Mulegé	Villa Alberto Alvarado Arámburo
Baja California Sur	1	Mulegé	San Ignacio
Campeche	2	Carmen	Sabancuy
Distrito Federal	1	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	4	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	5	Tlalpan	Tlalpan
Distrito Federal	5	Tlalpan	Tlalpan
Distrito Federal	6	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero

Entidad	Distrito	Municipio o Delegación	Localidad
Distrito Federal	8	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Distrito Federal	10	Miguel Hidalgo	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	14	Tlalpan	Tlalpan
Distrito Federal	16	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
Distrito Federal	17	Cuajimalpa de Morelos	Cuajimalpa de Morelos
Distrito Federal	17	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
Distrito Federal	18	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	19	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	19	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	20	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	21	Milpa Alta	Milpa Alta
Distrito Federal	22	Iztapalapa	Iztapalapa
Distrito Federal	23	Coyoacán	Coyoacán
Distrito Federal	23	Coyoacán	Coyoacán
Distrito Federal	25	Xochimilco	Xochimilco
Distrito Federal	25	Xochimilco	Xochimilco
Distrito Federal	26	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
Distrito Federal	27	Tláhuac	Tláhuac
Distrito Federal	27	Tláhuac	Tláhuac
San Luis Potosí	3	Rioverde	San José de Gallinas
Sonora	4	Guaymas	Vicam
Sonora	5	Hermosillo	Miguel Alemán (Poblado)

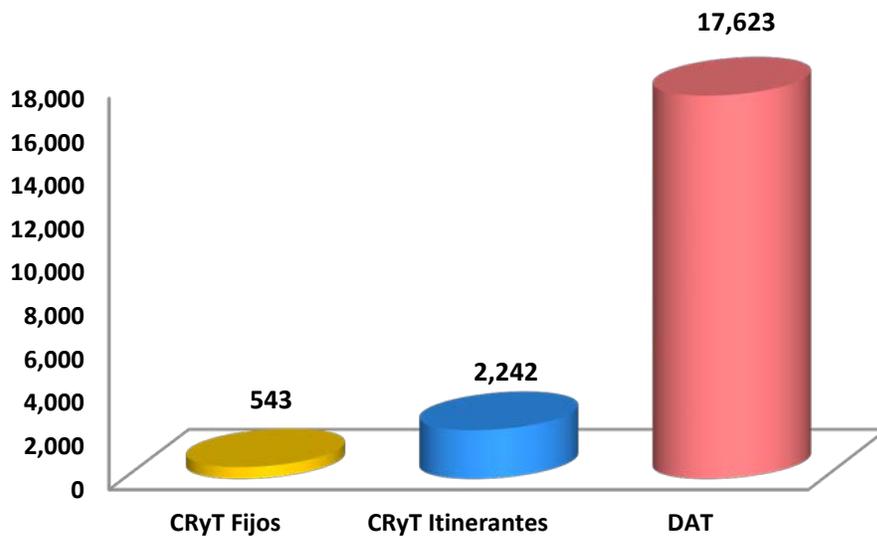
### 3. Descripción numérica de tipos de mecanismos de recolección a implementar, desagregados por entidad federativa

En las entidades con elecciones concurrentes se aprobaron 543 CRyT fijos, 2,242 CRyT itinerantes, así como 17,623 DAT, haciendo un total de **20,408** mecanismos de recolección, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

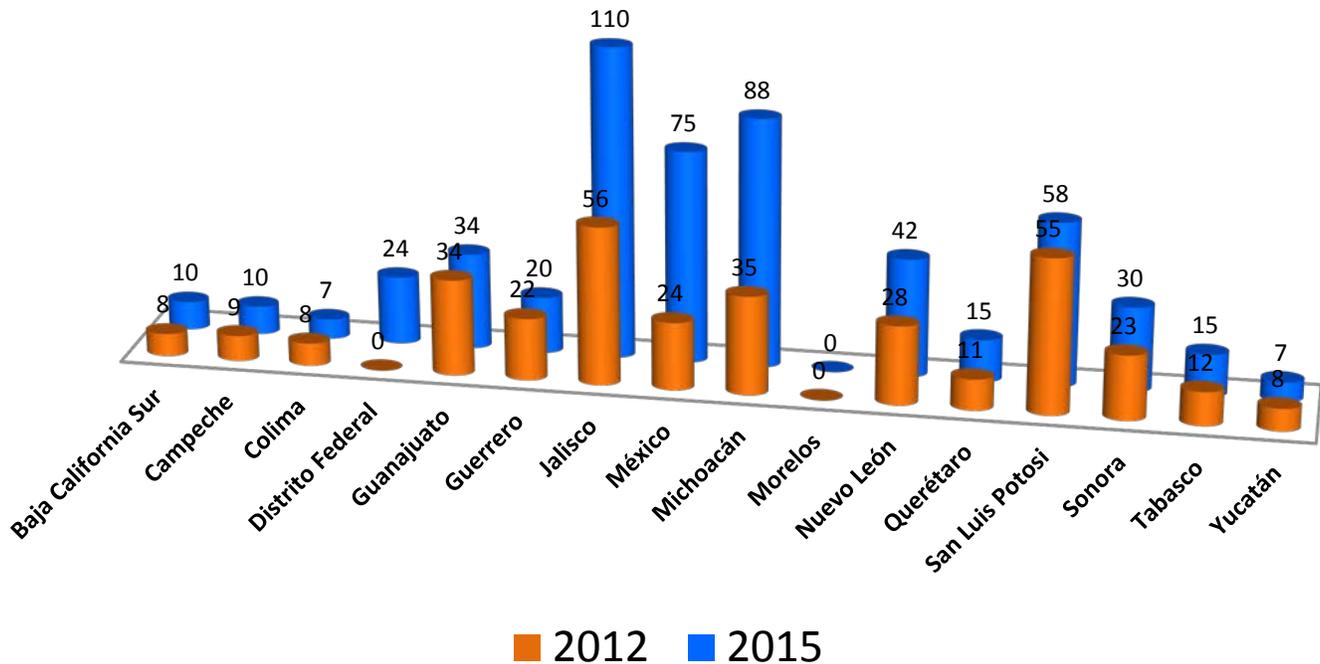
Entidad	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT
Baja California Sur	10	22	48
Campeche	10	0	281
Colima	7	6	221
Distrito Federal	24	0	2,550
Guanajuato	34	10	1,352

Entidad	CRyT Fijos	CRyT Itinerantes	DAT
Guerrero	20	0	1,371
Jalisco	110	269	1,683
México	73	695	3,887
Michoacán	88	1,129	385
Morelos	0	0	2,324
Nuevo León	42	0	577
Querétaro	15	0	620
San Luis Potosí	58	27	880
Sonora	30	82	119
Tabasco	15	2	733
Yucatán	7	0	592
<b>Total</b>	<b>543</b>	<b>2,242</b>	<b>17,623</b>

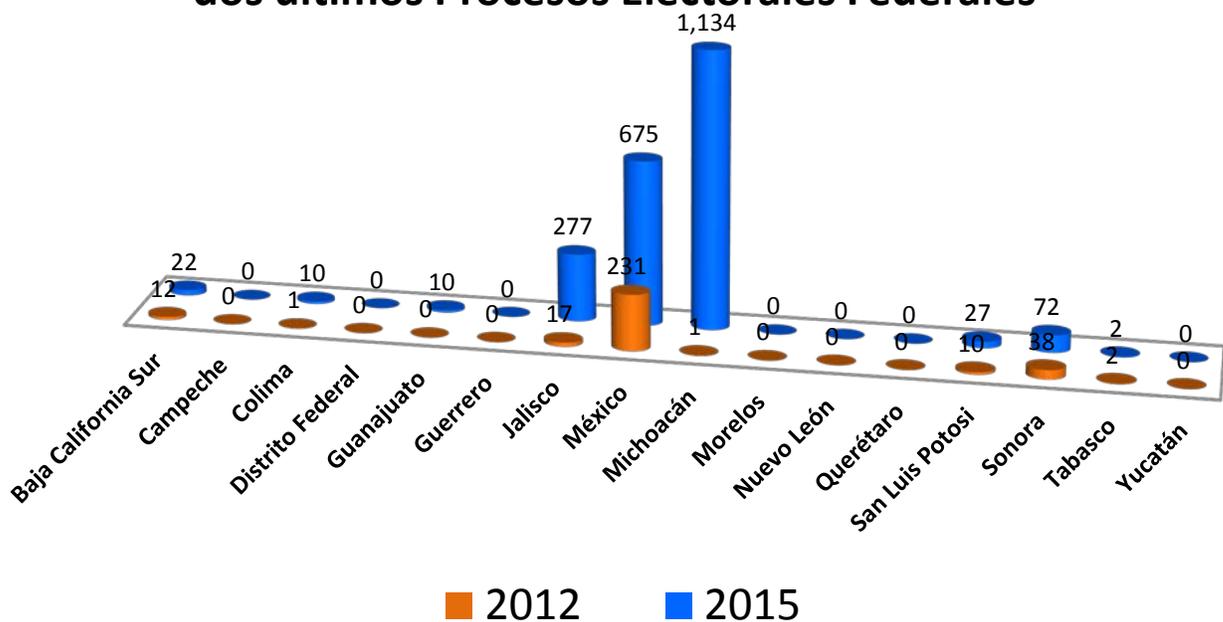
### 20,408 Mecanismos de recolección



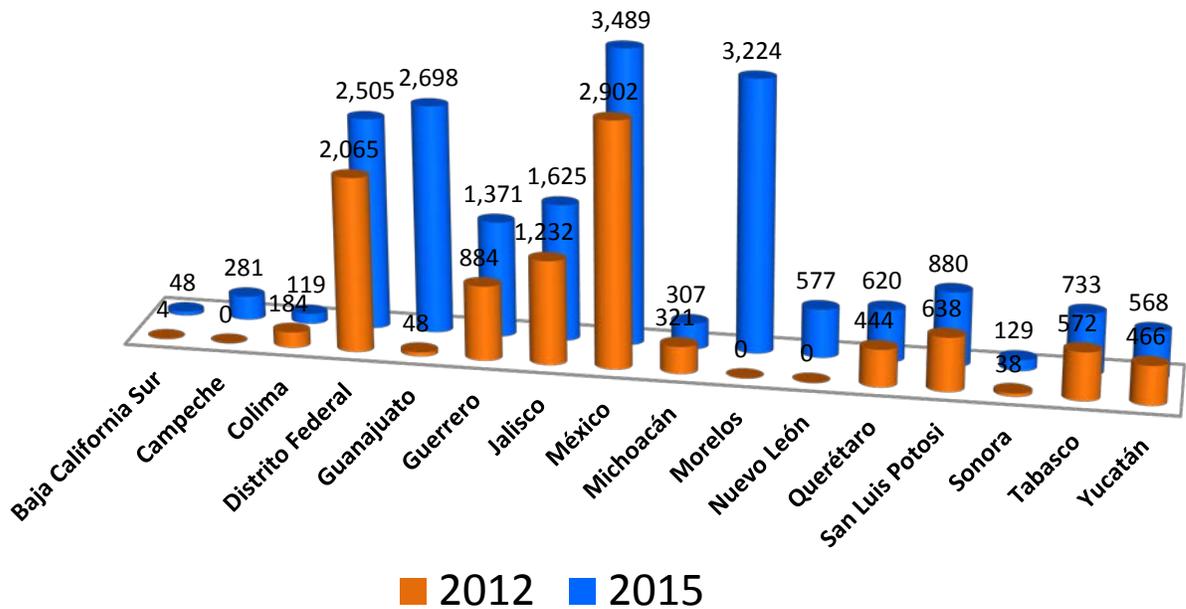
## Comparativo de CRyT Fijos por Entidad Federativa en los dos últimos Procesos Electorales Federales



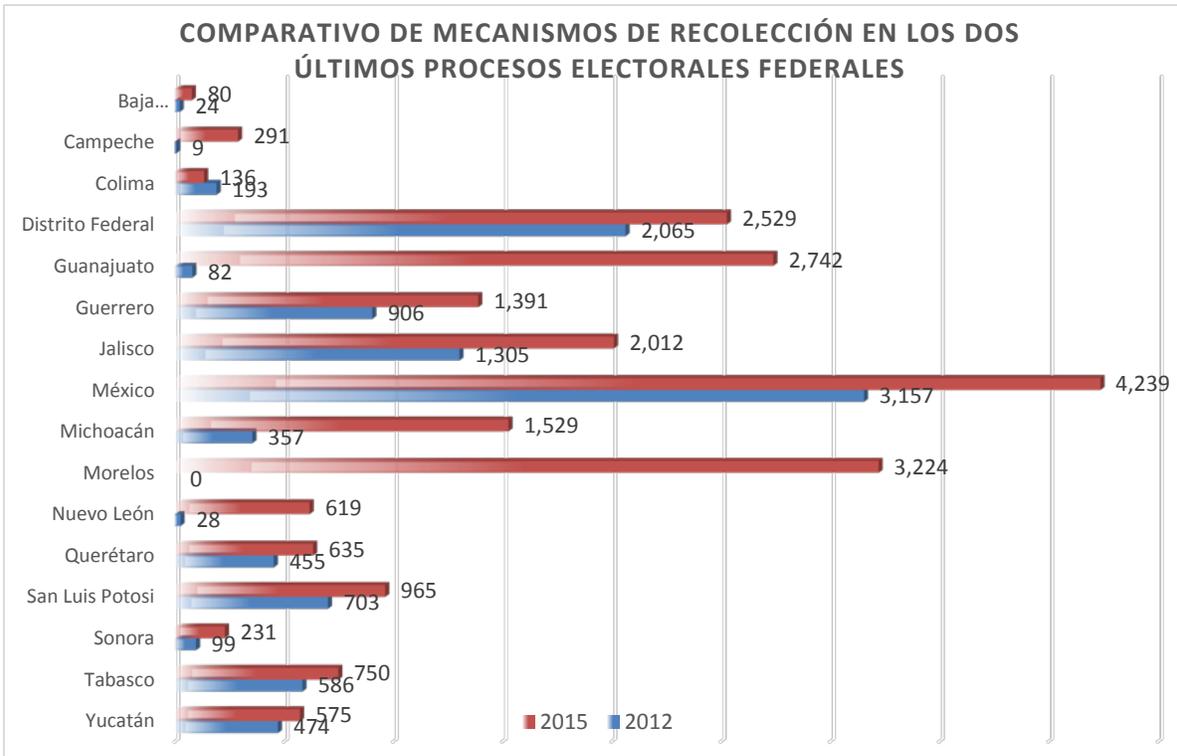
## Comparativo de CRyT Itinerantes por Entidad en los dos últimos Procesos Electorales Federales



## Comparativo de DAT por Entidad en los dos últimos Procesos Electorales Federales



## COMPARATIVO DE MECANISMOS DE RECOLECCIÓN EN LOS DOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES



#### **4. Medidas implementadas para la custodia de los mecanismos de recolección**

Con el objetivo de proporcionar seguridad en el resguardo y traslado de la documentación y de los materiales electorales a las sedes de los consejos distritales; y atendiendo a las particularidades que se presentan en algunos distritos, se han implementado medidas tendientes a garantizar el buen desarrollo en la entrega y recepción de los paquetes electorales.

**Baja California Sur.** El día 18 de marzo de 2015, se realizó una reunión de trabajo del Grupo de Coordinación de Seguridad en Baja California Sur, en la que estuvieron presentes autoridades de seguridad pública del ámbito federal y local, tratándose el tema relativo a la colaboración en el ámbito de seguridad y apoyo en la organización del Proceso Electoral 2014-2015.

Dentro de los acuerdos adoptados, destaca el apoyo para la operación de los mecanismos de recolección a través de tramos de control de acuerdo a la jurisdicción de las distintas corporaciones de seguridad en los ámbitos municipal, estatal y federal, incluyendo entre la temática, la operación y custodia de los mecanismos de recolección a implementar al término de la jornada electoral.

**Campeche.** En este rubro se han llevado a cabo reuniones de trabajo con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales para informarles sobre la ubicación de las Mesas Directivas de Casilla, los Centros de Recepción y Traslado fijos y los consejos distritales, para solicitar su apoyo durante la jornada electoral, así como, en la operación y funcionamiento de los CRyT, y el posterior traslado de los paquetes electorales recolectados a las sedes de los consejos distritales correspondientes.

**Colima.** Para el caso de los Dispositivos de Apoyo y Traslado de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla es importante señalar que desde la instalación del C4 (Centro de control, comando, comunicaciones y cómputo) a partir de las seis de la mañana del día de la Jornada Electoral, permanecerá un representante del INE designado por el Vocal Ejecutivo Local y que mantiene comunicación directa con los vocales ejecutivos distritales; así como con el Vocal Ejecutivo Local; el C4 no se levanta hasta que se reporta la recepción de la totalidad de los paquetes electorales de ambas elecciones. Adicionalmente, el Vocal Ejecutivo Local, mantiene comunicación directa con el funcionario responsable del C4.

Para los siete CRyT fijos, de uso exclusivo del INE, se contará con el apoyo de la Policía Federal durante la recepción y el traslado de los paquetes a los consejos distritales.

De aprobarse los CRyT Itinerantes, también de uso exclusivo del INE, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima determinará en qué casos la custodia del traslado de los paquetes la hará la Policía Estatal y en cuales las Policías Municipales.

**Distrito Federal.** Se prevé con autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSP), a través de las diversas reuniones de coordinación que han iniciado a partir del día 20 de abril de 2015, adoptar las siguientes medidas:

- En cada CRyT fijo se instalará el número de elementos de seguridad pública que considere necesarios la propia SSP.
- Apoyarán en la custodia de los vehículos que transportarán los paquetes electorales de los CRyT fijo a las sedes de los consejos distritales del INE.
- Apoyo para agilizar el tránsito vehicular, en su caso, por las vialidades que pudieran obstruir la entrega de los paquetes electorales.

**Guerrero.** Se solicitará a las autoridades federales, estatales y/o municipales la asignación de personal de elementos de seguridad pública para el resguardo del Centro de Recepción y Traslado, así como, para la custodia durante el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los consejos distritales del INE.

En algunos casos se propondrá ampliar el plazo de entrega para garantizar la seguridad de los funcionarios de casilla que entreguen los paquetes electorales.

**Guanajuato.** El Vocal Ejecutivo de la Junta Local de la entidad y el Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, han llevado a cabo reuniones de trabajo con los organismos de seguridad pública para colaborar en la seguridad de las elecciones tanto para la documentación electoral como para salvaguardar la integridad de los funcionarios de las mesas directivas de casilla y personal que intervenga en las mismas.

**Jalisco.** En reuniones de trabajo con autoridades de seguridad pública y los consejeros presidentes del Consejo Local del INE y del IEPC, se estableció que se contará con la custodia de los elementos de seguridad pública; bajo ese tenor, dichas autoridades ofrecieron brindar apoyo de seguridad cuando así se requiera, tanto para los funcionarios de casilla como para los capacitadores y supervisores electorales que realizan labores en campo.

En los CRyT fijos que se instalarán en las sedes de los consejos municipales, se ofrecen medidas de seguridad en la recepción de los presidentes de mesas directivas de casillas que acudan a éstos para hacer entrega de los paquetes electorales que contienen la documentación utilizada durante la jornada electoral. Asimismo, en el caso de los CRyT Itinerantes y los DAT, se acordó la realización de

vigilancia itinerante por parte de los elementos de seguridad pública para que estos mecanismos sigan su operación y cauce con normalidad.

**México.** Por lo que hace a la custodia de los mecanismos de recolección, se hará una presentación de los mismos a las autoridades de seguridad pública de la entidad, para definir el tipo de apoyo que se requiere en cada caso.

**Michoacán.** Los vocales de organización de las juntas distritales del INE, realizaron los estudios de factibilidad de cada uno de los mecanismos de recolección que serán implementados en la entidad; mismos que fueron entregados a las instancias de seguridad pública en Michoacán para que presten el apoyo necesario en el traslado de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

**Morelos.** Se realizaron reuniones con autoridades en materia de seguridad pública en la entidad, a las cuales se les proporcionará la información de los mecanismos de recolección, para que se brinde el apoyo necesario en el traslado de los paquetes electorales.

**Nuevo León.** Se celebraron reuniones periódicas en materia de seguridad desde noviembre del 2014, contando con el apoyo de las fuerzas de seguridad a nivel municipal y estatal aprovechando el mando único.

Las autoridades, tendrán conocimiento de las rutas por las que se trasladaran los paquetes electorales mediante los CRyT fijos y DAT, para una vez que se clausure la casilla, exista en su caso, la custodia en los traslados de los paquetes electorales.

**Querétaro.** El Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral, acuden a las reuniones en las que se han expuesto las necesidades de seguridad que tienen ambos organismos electorales, en particular, la relacionada con los mecanismos de recolección.

**San Luis Potosí.** Se han realizado reuniones de coordinación con instituciones de seguridad estatal y municipal para apoyar en la custodia de los traslados de los paquetes electorales en casos de rutas que presenten condiciones de inseguridad.

**Sonora.** El día 8 de abril del año en curso, se presentó a las autoridades en materia de seguridad pública el estudio de factibilidad de los mecanismos de recolección a la Comisión de Seguridad, desglosando los tiempos de traslado y las diferentes ubicaciones de los CRyT fijos, así como las rutas de CRyT itinerantes y los DAT. En dicha reunión se acordó que habrá vigilancia después del cierre de las casillas y en los recorridos de los mismos.

**Tabasco.** Además de los convenios ya establecidos entre el INE y las instancias federales, para el resguardo de las bodegas electorales y los centros de recepción y traslado, se está en comunicación con las autoridades estatales agrupadas en una comisión de seguridad estatal, que tendrá injerencia en la preservación del libre ejercicio del voto ciudadano el día de la jornada electoral y cómputos distritales.

**Yucatán.** El pasado 6 de abril, en reunión celebrada en materia de seguridad pública, los consejeros presidentes del INE y el IEPAC, solicitaron el apoyo para la vigilancia en las casillas electorales durante la Jornada Electoral, así como la custodia de los paquetes electorales de los CRyT fijos a los consejos distritales del INE; y en las secciones con mayor número de casillas; de igual manera en el traslado de los consejos municipales a los consejos distritales del IEPAC.

### Custodia de los mecanismos de recolección.

Entidad	Custodia Autoridades		Federal	Estatal	Municipal
	Si	No			
Baja California Sur	✓		✓	✓	✓
Campeche	✓		✓	✓	✓
Colima	✓		✓	✓	✓
Distrito Federal	✓			✓	
Guerrero	✓		✓	✓	✓
Guanajuato	✓		✓	✓	✓
Jalisco	✓		✓	✓	
México	✓			pendiente	
Michoacán	✓		✓		
Morelos	✓		✓	✓	✓
Nuevo León	✓		✓	✓	✓
Querétaro	✓		✓		✓
San Luis Potosí	✓			✓	✓
Sonora	✓		✓	✓	✓
Tabasco	✓		✓	✓	✓
Yucatán	✓		✓	✓	✓